

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.497/16

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Institución Gran Duque de Alba

#### ANUNCIO

Con fecha 27 de octubre de 2016, por Decreto de Avocación del Ilmo. Sr. Presidente se ha resuelto aprobar las BASES DE LAS BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA, con un presupuesto de 30.000,00 € con cargo a la partida 334/48101, del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2016.

# BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA INSTITUCIÓN GRAN DUQUE DE ALBA, DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA. XII CONVOCATORIA, 2016

La Institución Gran Duque de Alba convoca, en régimen de concurrencia competitiva, diez becas de transporte y residencia para estudiantes de la provincia de Ávila que cursen estudios en alguno de los centros universitarios de Ávila con arreglo a las siguientes bases:

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Regular la concesión de subvenciones para jóvenes universitarios de la provincia de Ávila que realicen sus estudios universitarios en alguno de los centros universitarios de Ávila, con ayudas al transporte y residencia para el curso académico 2016/2017.

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de cada una de las diez becas será de tres mil euros (3.000,00 €).

La imputación presupuestaria de las becas estará condicionada a la existencia de crédito en la aplicación 334/48101 del presupuesto ordinario, ejercicio 2016, de la Diputación de Ávila, hasta un máximo de treinta mil euros (30.000,00 €).

#### **BENEFICIARIOS**

Podrán concurrir a esta convocatoria, los jóvenes que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria reúnan los siguientes requisitos:

- Tener una edad máxima de 30 años cumplidos.
- Tener nacionalidad española y estar empadronado en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.



- Estar matriculado en estudios universitarios en el curso 2016/2017, en cualquiera de los centros universitarios de Ávila (grado o licenciatura), excluyéndose los estudios de postgrado (máster, especialidades, experto, etc.) y los que se realicen en el extranjero (programas Erasmus+ o similares).
- Haber superado el 100% de las asignaturas matriculadas en el curso 2015/2016.

#### **INCOMPATIBILIDAD**

Estas ayudas no serán compatibles con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ayudas que se convocan se concederán a favor de los universitarios en función del rendimiento académico, los recursos económicos, la situación familiar o unidad de convivencia y la distancia entre la localidad de vivienda habitual y Ávila.

#### Rendimiento académico:

En el caso de matrícula para el primer año de carrera universitaria, la nota media se obtendrá de la nota de bachiller y la nota de la Prueba de Acceso a la Universidad.

En el caso de matrícula para el segundo año de carrera universitaria y sucesivos, la nota media se obtendrá de la nota de las asignaturas cursadas en el año académico 2015/2016.

NOTA MEDIA	PUNTOS
Igual o superior a 9	6 puntos
Igual o superior a 8 e igual o inferior a 8,99	5 puntos
Igual o superior a 7 e igual o inferior a 7,99	4 puntos
Igual o superior a 6 e igual o inferior a 6,99	2 puntos
Igual o superior a 5 e igual o inferior a 5,99	1 punto

#### • Recursos económicos:

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2015 de cada uno de los miembros computables de la familia: el padre y la madre, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2015 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio.



La declaración de la renta presentada por cada uno de los miembros computables, se utilizará para llevar a cabo el cálculo de la renta familiar disponible, el patrimonio familiar y el volumen de negocio.

La puntuación aplicable, en virtud de estos ingresos, será la siguiente:

RECURSOS ECONÓMICOS	PUNTOS
Igual o menos de 3.000 €	6 puntos
De 3.001 a 4.000 €	5 puntos
De 4.001 a 5.000 €	4 puntos
De 5.001 a 6.000 €	3 puntos
De 6.001 a 8.000 €	2 puntos
De 8.001 a 12.000 €	1 punto
Igual o más de 12.001 €	0 puntos
<ul> <li>Situación familiar o unidad de convivencia:</li> </ul>	
Por cada hijo	1 punto
Familia numerosa de categoría especial	4 puntos
Familia numerosa de categoría general	3 puntos
Por cada miembro que esté afectado de discapacidad,	
legalmente declarada	2 puntos
Familias monoparentales	2 puntos
Familias o unidades de convivencia en las que alguno de	
sus miembros sean víctimas de violencia de género,	
legalmente declarada	2 puntos
Familias que sean beneficiarias de la renta garantizada de	е
ciudadanía	2 puntos
Si es familia numerosa, no se puntuará individualmente "p	oor cada hijo".
<ul> <li>Distancia entre la localidad de vivienda habitual y Áv</li> </ul>	vila capital:
DISTANCIA CON ÁVILA	PUNTOS
Igual o inferior a 10 km	•
Superior a 10 km e igual o inferior a 30 km	
Superior a 30 km	3 puntos

• Por haber sido becado en la convocatoria XI de las Becas para Estudios Universitarios de la Institución Gran Duque de Alba: 3 puntos.

En los supuestos de empate, el orden de prelación para obtener la ayuda, vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el rendimiento académico.



#### INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Presidente de la Excma. Diputación de Ávila.

La Comisión de Valoración que examinará y valorará las solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.8b de los Estatutos, estará formada por los miembros de la Comisión Permanente y los Coordinadores de la Institución Gran Duque de Alba que, a juicio del Director, sean necesarios, reunidos en sesión extraordinaria.

Esta Comisión, tras examinar y valorar las solicitudes, enviará una propuesta de resolución al Presidente de la Excma. Diputación de Ávila, que resolverá la convocatoria, concediendo diez becas a los diez solicitantes que obtengan la mayor puntuación.

#### **NOTIFICACIÓN Y RENUNCIA**

La comunicación del fallo de la convocatoria se hará por escrito. Si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención así como las condiciones derivadas de la misma.

#### PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán a la atención del Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Ávila, y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Ávila (Plaza Corral de Campanas, s/n), en la Sede electrónica de la Diputación de Ávila o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Solicitud (Anexo I).

Fotocopia del DNI.

Certificado de convivencia correspondiente al municipio donde el solicitante tenga su residencia, haciendo constar la fecha desde que figura inscrito en el padrón.

Fotocopia del justificante de matrícula del curso escolar 2016/2017 (comprenderá la totalidad de las asignaturas matriculadas).

Certificado del último año académico. Si inicia sus estudios en la Universidad, presentarán certificado de los dos últimos cursos de Bachillerato y fotocopia del documento con la nota de examen de acceso a la Universidad.

Declaración del IRPF 2015.

En los casos que proceda, copia compulsada del título de familia numerosa; resolución de reconocimiento de discapacidad de los miembros de la unidad de convivencia; resolución de concesión de la Renta Garantizada; documentación que acredite la violencia de género y todos aquellos documentos que acrediten las circunstancias que presente el solicitante.

Declaración responsable para la concesión de subvenciones (Anexo II).

El plazo de presentación finalizará a los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **NORMATIVA APLICABLE**

En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.





#### **ANEXOS**

# Anexo I: SOLICITUD DE AYUDAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2016

Datos del interesado:
Apellidos, Nombre:  NIF: E-mail:  Teléfono (fijo y móvil):  Domicilio familiar (Calle y nº):
Municipio: C. POSTAL:
Becario en la convocatoria XI (2015) de las Becas para Estudios Universitarios de la IGDA (poner X donde corresponda): SI / NO
Estudios que realiza en 2016-2017:
Universidad:
Titulación:
Curso:
Datos de residencia del alumno durantes el curso 2016/2017: (poner X donde corresponda)
Domicilio familiar: Piso alquilado: Residencia:
<b>SOLICITO</b> una beca de transporte y residencia para estudios universitarios, convocada por la Institución Gran Duque de Alba para el curso 2016-2017, para lo que aporto la documentación indicada al pie.
DOCUMENTACIÓN APORTADA:
En (Ávila) a de de 2016

Firma del solicitante

Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Ávila



### Anexo II: Declaración responsable para la concesión de subvenciones

Don/Doña, con NIF, y con domicilio (calle, n.º, piso, ciudad y código postal) en
Teléfono y correo electrónico
Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado, bajo su responsabilidad,
DECLARA:
<ul> <li>Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.</li> <li>No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>Que se compromete a comunicar a la Institución Gran Duque de Alba, dependiente de la Diputación de Ávila cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuanta para el otorgamiento de la subvención.</li> </ul>
Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.
En (Ávila), a de de 2016

Firma del solicitante

Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Ávila

En Ávila, a 27 de octubre de 2016 El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*